

PERGAMINO, Marzo 30 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1998, al considerar el Expediente: D-21-98 D.E. E-435-97 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL - convenio ampliatorio p/componente de Emprendimientos de Cuidado Infantil (2 a 5 años) la Ardillita (E. Perón N° 1 M. Moreno).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago a favor del grupo de gestión Comedor Infantil con acciones integrales Eva Perón para el Emprendimiento Cuidados Infantiles de 2 a 5 años denominado LA ARDILLITA, que no fuera contabilizada en el ejercicio 1997, del importe que a continuación se determina, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

Funcionamiento..... \$ 514,96
Organización..... \$ 721,60

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia deberá imputarse en la partida Sección IV DEUDA FLOTANTE del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4598/98.-


Osvaldo H. Br. Villar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.